



VERSIÓN PÚBLICA

Unidad Administrativa que clasifica:

Secretaría Técnica

Número de acta y fecha en la que se aprobó por el Comité:

COT-045-2022 – 30 de noviembre de 2022

Descripción del documento:

Versión pública de la Versión Estenográfica de la trigésima novena sesión ordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica celebrada el veintisiete de octubre de dos mil veintidós.

Tipo de información clasificada y fundamento legal:

Información confidencial

La información testada e identificada con la letra **A** es confidencial en términos de los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que se trata de datos personales correspondientes a una persona identificada o identificable.

Información confidencial

La información testada e identificada con la letra **B** es confidencial en términos de los artículos 113, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 116, último párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en relación con los artículos 3, fracción IX, 124 y 125 de la Ley Federal de Competencia Económica, toda vez que fue presentada con ese carácter a este sujeto obligado teniendo derecho a ello, en virtud de que puede causar un daño o perjuicio en la posición competitiva de su titular ya que comprende hechos y actos de carácter económico y jurídico relativos a una persona moral.

Periodo de reserva: No aplica.

Páginas que contienen información clasificada:

2-3, 6.

Fidel Gerardo Sierra Aranda
Secretario Técnico

Karla Moctezuma Bautista
Coordinadora General de Acuerdos



Sello Digital

Número de Expediente: ART 72 F II INCISO A 39A
Número de Páginas: 2

No. Certificado

Fecha

KODxBIz6pa1IUZOIPzHFv6ZrOsOL7qn/j6B5G9i
HGycQTWx6AgxGiTO+nWc1jINZep7CX1RizlUdt
JJ+OXgWM7HEWxolLxCITx05EkVaS0nSQCJvA
3moRlz+ni+PC3aCGNbZcejLsELvSp5cidWlgsisz
Xo5y+NB3Vb6AuMs9UG44ugFlhOfShdaL86VjDy
Scpd0cgKipV0/V9dlQExxwjQm4goJgQkgqdOxhS
iwQylj8XNMW+JwBkQP2ov/S8481gB0WM5u+M
YgF5ed/jRGW6cGy8/PoayNznfAQxgz2iHSxX4x8
POKdM5IRTwSMndIKi1tDSv5yiloXr5tZWtP/w==

00001000000511731923

miércoles, 30 de noviembre de 2022, 02:03 p. m.
FIDEL GERARDO SIERRA ARANDA

PN3cAdCpBN6K/n4vNjFwM/WyqCmlhzDx6/1cL
bMcOS1FftNqyAENXYjdWRP3rFaNfzPK9CE0Ie
KvzbBkwyuB0CefzFuSG14MQOwCpLX4Egub3O
vHmCEjTXY3jFvMkLJ1QR8ZykcYUtmcSYU0Oe
PPFw9gFNfhr6LXtV2wCwQE+HBPCkMZ2pEhC
+r2SPn5Aymc0tA4RcocEimfQBfEhg5Vn4tbdBog
TGAE/65wHdSylLZmJ2JkEpCxVOrh8jylHR5svbz
7WYE9dHcaRFIxbwEMO8BrR97ckgEE7q5Rvq9f
ZUfsAEgFQkAlfpRTlopaUViR+Mo4HDmeHFnmK
AubZL4Bg==

00001000000510304919

miércoles, 30 de noviembre de 2022, 01:23 p. m.
KARLA MOCTEZUMA BAUTISTA

COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

39ª. SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA EL VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Brenda Gisela Hernández Ramírez (BGHR): Hoy, veintisiete de octubre de dos mil veintidós, siendo las trece horas con treinta minutos, celebramos la sesión ordinaria número treinta y nueve del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica de manera presencial en la sede oficial de esta Comisión.

Antes de iniciar, debo señalar que esta sesión será pública con la versión estenográfica que se publique en el sitio de Internet de la Comisión, en términos del artículo 47 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones jurídicas aplicables.

A continuación, doy la palabra al Secretario Técnico a fin de que dé fe de los Comisionados que nos encontramos presentes.

Fidel Gerardo Sierra Aranda (FGSA): Gracias, Comisionada Presidente.

Hago constar que se encuentran presentes en esta sesión todos los Comisionados de la Comisión Federal de Competencia Económica: Brenda Gisela Hernández Ramírez, quien actúa como Presidente de la Comisión, en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Competencia Económica; José Eduardo Mendoza Contreras; Ana María Reséndiz Mora y Alejandro Faya Rodríguez.

BGHR: Muchas gracias, Secretario Técnico.

El Orden del Día de la presente sesión fue circulada con anterioridad a los integrantes del Pleno, que somos cuatro, existiendo tres vacantes, por lo que es de su conocimiento.

A este respecto, yo quisiera plantearles que el asunto que se encuentra listado como el Cuarto [punto de la Orden del Día] se bajará para poder ser analizado en una sesión posterior. Por lo que, pregunto si ¿están de acuerdo en aprobar esta modificación?

Y que manifiesten si quisieran hacer alguna adicional.

José Eduardo Mendoza Contreras (JEMC): Sí, de acuerdo, Comisionada Presidente.

Alejandro Faya Rodríguez (AFR): De acuerdo, Comisionada [Presidenta].

BGHR: De acuerdo con lo anterior, inicio el desahogo a la Orden del Día modificada.

Como primer punto de la Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Acta correspondiente a la trigésima séptima sesión ordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, celebrada el trece de octubre de dos mil veintidós.

Si no tienen comentarios a la misma, les pediría que expresaran si están de acuerdo en su aprobación.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, de acuerdo.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, de acuerdo.

Ana María Reséndiz Mora (AMRM): Ana María Reséndiz Mora, de acuerdo.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, de acuerdo.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de cuatro votos por aprobar el Acta correspondiente a la trigésim[a] séptima sesión ordinaria del Pleno de la Comisión, celebrada el trece de octubre de dos mil veintidós.

BGHR: Como segundo punto de la Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver; Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver; Banco Credit Suisse (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Credit Suisse (México) y C. Suisse Asesoría México, S.A. de C.V., que corresponde al expediente CNT-109-2022 y cedo la palabra al Comisionado Ponente Alejandro Faya Rodríguez.

AFR: Gracias, [Comisionada] Presidenta.

La operación consiste en:

[i] La cesión por parte de Banco Credit Suisse [(México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Credit Suisse (México) (“Banco CS”)] a favor de [Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver] “Actinver CB” y Banco Actinver [S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver (“Banco Actinver”)] de los derechos y obligaciones asociados a los contratos de depósito en custodia y administración de valores, correspondientes a los clientes identificados como “HNW” en mi proyecto, así como por parte de CS Asesoría, la cesión de la asesoría correspondiente relacionada con los mismos clientes.

[ii] La cesión por parte de Banco CS y CS Asesoría a favor de Actinver CB y Banco Actinver de los derechos y obligaciones asociados a los contratos de depósito en custodia y administración de valores, para los clientes identificados como “UHNW”, aunque no la asesoría correspondiente relacionada con los mismos, [REDACTED] B [REDACTED]

[iii] Hay algunos arreglos de transferencia de empleados; y

[iv] La celebración, finalmente, de un acto jurídico, mediante el cual los notificantes realizarán la división de los ingresos derivados de la prestación de los servicios al amparo de los contratos de custodia a los que me he referido, [REDACTED] B [REDACTED]

La operación no cuenta con una cláusula de no competencia.

Hay mayores detalles, evidentemente, en el proyecto que circulé ante ustedes.

De la información que obra en el expediente, [REDACTED] B [REDACTED]

Sin embargo, [REDACTED] B [REDACTED]

Eliminado: 6 renglones y 25 palabras.

B

me permiten considerarlas poco probables para que la operación tenga efectos adversos a la competencia, por lo que, sugiero autorizarla.

Gracias.

BGHR: Muchas gracias, Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez].

Pregunto al resto de Comisionados si ¿tienen algún comentario relacionado con la ponencia expuesta?

Y si no es así, les solicito que expresen el sentido de su voto.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de cuatro votos por autorizar la concentración identificada con el número de expediente CNT-109-2022, en los términos del proyecto de resolución.

BGHR: Como tercer punto de la Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Coconal, S.A.P.I. de C.V.; Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, actuando como fiduciario y Fibra Infraestructura y Energía México, S.A. de C.V., que corresponde al expediente CNT-119-2022 y cedo la palabra a la Comisionada Ponente Ana María Reséndiz Mora.

AMRM: Gracias, Comisionada Presidente.

Como se mencionaba, el expediente es referente a la CNT-119-2022 y no omito mencionar que esta ponencia podría contener información clasificada como reservada o confidencial, por lo que se solicita se tomen las medidas pertinentes para evitar su divulgación.

Mediante escrito del veintiséis de agosto de dos mil veintidós, las partes notificaron a esta Comisión su intención de realizar una concentración que consta de dos operaciones, conforme a lo establecido en el artículo 90 de la Ley Federal de Competencia Económica, la cual se describe con mayor detalle en el proyecto circulado.

Las operaciones no cuentan con cláusula de no competencia.

Y derivado del análisis realizado por la ponencia se considera que, de llevarse a cabo las operaciones notificadas tendrían pocas probabilidades de afectar el proceso de libre competencia y competencia económica.

Por lo que, se propone a este Pleno autorizar la realización de la concentración notificada relativa al expediente en que se actúa, en los términos propuestos en el proyecto de resolución que se circuló con anterioridad.

BGHR: Muchas gracias, Comisionada [Ana María] Reséndiz [Mora].

Pregunto al resto de Comisionados si ¿tienen algún comentario relacionado con la ponencia expuesta?

Y si no es así, les solicito que expresen el sentido de su voto.

Eliminado: 1 renglón y 11 palabras.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de cuatro votos por autorizar las concentraciones identificadas con el número de expediente CNT-119-2022, en los términos del proyecto de resolución.

BGHR: Como cuarto y último punto de la Orden del Día tenemos cinco Asuntos Generales.

El primer punto de los Asuntos Generales corresponde a la solicitud de calificación de excusa que presenté en la Oficialía de Partes Electrónica el diecinueve de octubre del año en curso, en relación con el expediente VSP-002-2019-I.

En ese sentido, cedo la palabra al Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez].

AFR: Como ya lo comentó la Comisionada [Brenda Gisela Hernández Ramírez], como primer punto de los Asuntos Generales tenemos una solicitud de calificación de excusa presentada en la Oficialía de Partes Electrónica el diecinueve de octubre del año en curso, por la Comisionada Brenda Gisela Hernández Ramírez, para conocer del expediente VSP-002-2019[-I].

Y bueno, pues primero me gustaría ceder la palabra a la propia Comisionada [Brenda Gisela Hernández Ramírez] para que nos explique el motivo de su excusa y le solicito que al terminar salga de la sala para que podamos deliberar y tomar una decisión al respecto.

BGHR: Muchas gracias, Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez].

Con fundamento en el artículo 24, fracción IV de la Ley Federal de Competencia Económica, someto a su consideración la calificación de excusa para emitir el voto sobre las determinaciones que se lleguen a tomar por el Pleno, en relación con el expediente VSP-002-2019-I, en los términos del escrito que ya conocen.

A este respecto, sólo quisiera mencionar que, como saben, presenté excusa relacionada con el expediente DE-008-2016, que es del que deriva aquel en el que estoy promoviendo esta vez y que, en su momento, fue calificada como procedente al haberme desempeñado en la Autoridad Investigadora de esta Comisión como Directora General de la Oficina de Coordinación y, en ese carácter, revisé y analicé algunas actuaciones del expediente original, razón por la cual, estimo que pudiera actualizarse la fracción mencionada.

Y, es por ello que, someto a su consideración la calificación de excusa, a efecto de evitar que se ponga en duda mi imparcialidad.

Gracias y salgo de la sala.

FGSA: Hago constar que salió de la sala de Pleno la Comisionada Brenda Gisela Hernández Ramírez.

AFR: Secretario Técnico, le pido de favor que nos exponga... hay un proyecto, entiendo, y si nos puede explicar en qué sentido está elaborado y qué es lo que propone.

FGSA: Claro, Comisionado Presidente.

La Secretaría Técnica preparó un proyecto de calificación de excusa en el cual se considera que los... que de los hechos relatados por la Comisionada [Brenda Gisela Hernández Ramírez] en el escrito de solicitud de excusa, se advierte que sustenta su impedimento en el hecho de que, en razón de las encomiendas que establece el artículo 27 del Estatuto [Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica] al Titular de la Oficina de Coordinación de la Autoridad Investigadora, tuvo a su cargo la revisión y análisis jurídico-económico de diversos documentos que fueron parte de la investigación del expediente principal, del cual deriva este asunto.

En este contexto, se considera que no se actualiza la fracción IV del artículo 24 de la Ley [Federal de Competencia Económica], debido a que la materia de ambos expedientes no es la misma. La materia del expediente principal tenía por objeto la investigación por la probable comisión de las prácticas monopólicas relativas previstas en el artículo 10, en diversas fracciones, de la Ley Federal de Competencia Económica aplicada en dos mil doce, así como en el artículo 56, fracciones V, VI y X de la Ley [Federal] de Competencia Económica vigente; mientras que, por otro lado, la materia del expediente VSP-002-2019-I se refiere al incidente relativo a la verificación del cumplimiento y la ejecución de la resolución emitida por el Pleno en el expediente principal.

Por tanto, no es posible acreditar que, en términos del artículo 24, fracción IV de la Ley [Federal de Competencia Económica], la Comisionada [Brenda Gisela Hernández Ramírez] haya gestionado el asunto materia del expediente VSP[-002-2019-I] a favor de la COFECE.

Consecuentemente, no se actualiza la causal de impedimento que se actuali... que señala y se propone calificar como improcedente la excusa planteada.

Muchas gracias.

AFR: Gracias, Secretario [Técnico].

Pediría al Comisionado [José] Eduardo [Mendoza Contreras] y después a la Comisionada Ana María [Reséndiz Mora] que expresen el sentido de su voto.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, considero que es improcedente.

Gracias.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, improcedente.

AFR: Y coincido con mis colegas, se trata de un asunto independiente como bien plantea el proyecto; también por la improcedencia.

Gracias.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de tres votos por considerar que es improcedente la excusa presentada por la Comisionada Brenda Gisela Hernández Ramírez para conocer del expediente VSP-002-2019-I.

Y hago constar que entró a la sala de Pleno la Comisionada Brenda Gisela Hernández Ramírez.

BGHR: Como segundo punto de los Asuntos Generales tenemos la solicitud de calificación de excusa presentada por Oficialía de Partes Electrónica el veinticinco de octubre del año en curso, por la Comisionada Ana María Reséndiz Mora para conocer del expediente VSP-002-2019-I, a quien cedo la palabra para que nos explique el motivo de su excusa y le solicito que al terminar salga de la sala, por favor.

AMRM: Gracias, Comisionada Presidente.

Presenté una excusa enviada al correo electrónico de Oficialía de Partes [Electrónica] debido a que mediante el programa Microsoft Outlook, asociado a mi cuenta institucional se me informó respecto de la notificación del inicio de un incidente de verificación en términos de artículo 113 de la Ley Federal de Competencia Económica, referente a un posible incumplimiento detectado por parte de un agente económico a la orden de supresión de la práctica resuelta el veinticinco de julio de dos mil diecinueve por el Pleno de la Comisión en el expediente DE-008-2016 y acumulado, incidente tramitado bajo el expediente VSP-002-2019-I.

Al respecto, como es del conocimiento, mi cónyuge A se desempeña como Director General de la Dirección General de Investigaciones de Mercado adscrita a la Autoridad Investigadora de la Comisión, dicha Dirección General llevó a cabo la investigación del expediente DE-008-2016 y acumulado.

Considero que podría actualizarse, por lo tanto, el impedimento establecido en el artículo 24, fracción II, de la Ley Federal de Competencia Económica. Por lo que, someto a su consideración la calificación de excusa al encontrarme posiblemente impedida para conocer, discutir y, en su caso, emitir determinación alguna en el expediente mencionado.

Gracias.

FGSA: Hago constar que sale de la sala de sesiones la Comisionada Ana María Reséndiz Mora.

Digo, y aprovechando que tengo el uso del micrófono, la Secretaría Técnica preparó un proyecto de calificación de excusa en el cual se hacen las siguientes consideraciones:

La Comisionada [Ana María Reséndiz Mora] manifiesta que es cónyuge del Director General de Investigaciones de Mercado que está adscrito a la Autoridad Investigadora de esta Comisión, siendo la Dirección General a cargo de su cónyuge la que conoció de las actuaciones del expediente principal.

En este contexto, a consideración de esta Secretaría Técnica, no se actualiza la fracción II contenida en el artículo 24 de la Ley Federal de Competencia Económica, debido a que, a la fecha, el cónyuge de la Comisionada [Ana María Reséndiz Mora] en el ejercicio de sus funciones como Director General de Investigaciones de Mercado adscrito a la Autoridad Investigadora, no tramitó ni ha tenido conocimiento de las actuaciones contenidas en el expediente VSP-002-2019-I.

Esto debido a que, la materia del expediente principal y el expediente VSP-002-2019-I no es la misma, porque la materia de aquel tenía por objeto la investigación por probable comisión de prácticas monopólicas relativas dependiendo de la Ley aplicable, mientras que por otro lado la materia del expediente VSP[-002-2019-I] se refiere al incidente relativo a la verificación del cumplimiento y la ejecución de la resolución.

Por tanto, no es posible acreditar que exista, en términos del artículo 24, fracción II de la Ley [Federal de Competencia Económica] algún interés personal, familiar o de negocios para la Comisionada [Ana María Reséndiz Mora] que le impida conocer del asunto. Y, consecuentemente, se propone calificar como improcedente la excusa planteada.

Muchas gracias.

BGHR: Muchas gracias, Secretario Técnico.

Eliminado: 3 palabras.

Habiendo sido expuesto el proyecto que tiene la Secretaría Técnica respecto a la excusa que fue presentada por la Comisionada [Ana María] Reséndiz [Mora], les pregunto a mis colegas... bueno, si ¿tienen algún comentario al respecto?

Y si no, les pido, por favor, que expresen el sentido de su voto.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, por la improcedencia de la excusa.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, improcedente.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, considero que es procedente en consistencia con las... los previos en que votan una situación similar a la que ha expresado hoy la Comisionada [Ana María] Reséndiz [Mora].

FGSA: Entonces doy cuenta de que existe mayoría de dos votos por considerar que es improcedente la excusa presentada por la Comisionada Ana María Reséndiz Mora para conocer del expediente VSP-002-2019-I, con voto en contra de la Comisionada [Presidenta] Brenda Gisela Hernández Ramírez, quien considera que la excusa planteada sí sería procedente.

BGHR: Como... le pido, Secretario Técnico, que le pida a la Comisionada [Ana María] Reséndiz [Mora] que se incorpore, por favor, a esta sala.

FGSA: Hago constar que la Comisionada Ana María Reséndiz Mora se incorporó a la sala de Pleno.

BGHR: Como tercer punto de los Asuntos Generales tenemos la solicitud de calificación de excusa presentada por Oficialía de Partes Electrónica el veinticinco de octubre del año en curso, por la Comisionada Ana María Reséndiz Mora para conocer del Acuerdo mediante el cual el Pleno autoriza las reglas de valoración del Sistema Integral de Evaluación Institucional de la Comisión Federal de Competencia Económica correspondiente al ejercicio 2022 y cedo la palabra de nueva cuenta a la Comisionada [Ana María] Reséndiz [Mora] para que nos explique el motivo de su excusa.

AMRM: Gracias, Comisionada [Presidenta].

Como se mencionaba, presenté la excusa enviada al correo electrónico de Oficialía de Partes [Electrónica] por el Asunto General mencionado como el Acuerdo mediante el cual el Pleno autoriza las reglas de valoración del Sistema Integral de Evaluación Institucional de la Comisión Federal de Competencia Económica correspondiente al ejercicio 2022, el cual tiene como objeto establecer las reglas de valoración del SIDEI 2022 para otorgar una percepción extraordinaria por concepto de estímulo al desempeño destacado al personal de la COFECE, por única ocasión para el ejercicio 2022, dentro del cual se incluye al personal de la Dirección General de Investigaciones de Mercado.

Al respecto, como es de su conocimiento, mi cónyuge se desempeña como Director General de Investigaciones de Mercado adscrita a la Autoridad Investigadora de esta Comisión y que la misma es evaluada por medio del SIDEI 2022, así como del Acuerdo de reglas de valoración SIDEI 2022, por lo que considero se podría actualizar el impedimento establecido en el artículo 24, fracción II, de la Ley Federal de Competencia Económica.

Por los razonamientos expresados, someto a su consideración la calificación de excusa.

Gracias.

BGHR: Muchas gracias, Comisionada [Ana María] Reséndiz [Mora].

Le solicito, por favor, que salga de la sala.

FGSA: Hago constar que la Comisionada Ana María Reséndiz Mora salió de la sala de Pleno.

BGHR: Habiendo sido expuesto... ¡no!

Secretario Técnico, entiendo que existe un proyecto respecto de esta excusa y le pido, por favor, que lo exponga.

FGSA: Así es, Comisionada Presidente.

La Comisionada Ana María Reséndiz Mora sustenta su impedimento en el hecho de que es cónyuge del Director General de Investigaciones de Mercado que está adscrito a la Autoridad Investigadora de esta Comisión, lo que podría poner en duda el desempeño imparcial de su función como Comisionada del Pleno de la Comisión en las determinaciones que se lleguen a emitir con relación a la aprobación del Acuerdo de las reglas del SIDEI 2022, que tiene por objeto establecer las reglas de valoración del Sistema Integral de Evaluación Institucional de la Comisión correspondiente al ejercicio 2022, lo cual incluiría al personal de la Dirección General de Investigaciones de Mercado.

En este contexto, el esposo de la Comisionada [Ana María Reséndiz Mora], que actualmente es Director General de Investigaciones de Mercado de la Autoridad Investigadora y dado que esta área eventualmente será evaluada de conformidad con las métricas aprobadas con el Sistema Integral de Evaluación Institucional de la Comisión, si bien existe esta situación, se considera que la votación de la Comisionada [Ana María Reséndiz Mora] en el Acuerdo de Reglas SIDEI [2022] no actualiza un interés directo o indirecto al no traducirse en un beneficio para la Comisionada [Ana María Reséndiz Mora] o para su cónyuge, pues lo que establece dicho Acuerdo únicamente son las reglas de valoración del SIDEI 2022, por lo que no se actualizaría la causal de impedimento establecida en la fracción II del artículo 24 de la Ley [Federal de Competencia Económica] y se propone considerar como improcedente la excusa planteada.

Muchas gracias.

BGHR: Muchas gracias, Secretario Técnico.

Pregunto a mis colegas si ¿tienen algún comentario respecto a la propuesta?

Y si no es así, les pido, por favor, que expresen el sentido de su voto.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, improcedente.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, improcedente.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, improcedente.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de tres votos por considerar que es improcedente la excusa presentada por la Comisionada Ana María Reséndiz Mora para conocer del Acuerdo señalado.

FGSA: Hago constar que se incorporó a la sala de Pleno la Comisionada Ana María Reséndiz Mora.

Comisionada [Ana María Reséndiz Mora], te informo que la excusa que planteaste para conocer del Acuerdo [Reglas] SIDEI 2022 fue considerada por el Pleno por unanimidad de votos como improcedente. Esto con independencia de que sea de tu conocimiento conforme a la normativa correspondiente.

BGHR: Como cuarto punto de los Asuntos Generales tenemos la presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la opinión sobre diversa regulación que rige a las Instituciones de Tecnología Financiera, [es el asunto OPN-009-2022] y cedo la palabra al Secretario Técnico para que nos explique la opinión que se somete a nuestra consideración.

FGSA: Gracias, Comisionada Presidente.

En la opinión que se presenta al Pleno se plantea la conveniencia de emitir recomendaciones en materia de competencia y libre concurrencia sobre diversa regulación que rige a las Instituciones de Tecnología Financiera, también conocidas como Fintech.

La Comisión considera que la regulación secundaria emitida a partir de la aprobación de la Ley para regular las Instituciones de Tecnología Financiera contiene elementos que podrían limitar el proceso de competencia y libre concurrencia en este sector.

Y, asimismo, se identifican diversos elementos adicionales que, en caso de implementarse por parte de los reguladores, podrían promover la eficiencia y competencia económica en las actividades en las que participan este tipo de Instituciones. Las particularidades están contenidas en la propuesta.

Muchas gracias.

BGHR: Muchas gracias, Secretario Técnico.

Pregunto al resto de Comisionados si tienen... bueno, pregunto a los Comisionados si ¿tienen algún comentario relacionado con la opinión y de la cual también tenemos conocimiento?

Y si no es así, les solicito que expresen el sentido de su voto.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

FGSA: Doy cuenta de que existe de cuatro votos por emitir la opinión en los términos señalados.

BGHR: Como quinto y último punto de los Asuntos Generales tenemos la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo mediante el cual el Pleno autoriza las reglas de valoración del Sistema Integral de Evaluación Institucional de la Comisión Federal de Competencia Económica correspondiente al ejercicio 2022 y cedo la palabra al Secretario Técnico para que nos explique el acuerdo que se somete a nuestra consideración.

FGSA: Muchas gracias, Comisionada Presidente.

Nada más señalar que, con fundamento en el artículo 28 constitucional, párrafo vigésimo, fracción II, la Comisión ejercerá su presupuesto de forma autónoma; y que la fracción IV del mismo párrafo, posibilita a la Comisión la emisión de disposiciones administrativas de carácter general exclusivamente para el cumplimiento de su función regulatoria en el sector de su competencia. Con fundamento en esas disposiciones y en lo que establece el artículo 41, fracciones I, II, V y VII del Estatuto Orgánico de la Comisión [Federal de Competencia Económica], la Dirección General de Planeación y Evaluación presenta y somete a su consideración para aprobación, el proyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno autoriza

las reglas de valoración del Sistema Integral de Evaluación Institucional de la Comisión Federal de Competencia Económica que corresponde al ejercicio 2022.

Muchas gracias.

BGHR: Muchas gracias, Secretario Técnico.

Pregunto a mis colegas si ¿tienen algún comentario relacionado con el acuerdo expuesto?

Y si no es así, les solicito que expresen el sentido de su voto.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de cuatro votos por emitir el Acuerdo en los términos expuestos.

BGHR: No habiendo otro asunto que resolver, se da por concluida la presente sesión a las trece horas con cincuenta y siete minutos del veintisiete de octubre de dos mil veintidós.